Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Me auia tenido auiso como el dho Diego no
os le auia uendido el qual por escritura
me otorgo en la uilla de Md. en catorze
de hebrero de mill y seis.s y treinta y ocho ante Fran.co
Saez de Ribera nuestro Ssno. y del mo. della ofi.
uendio este ofi.o en precio de mill y quinientos y cin
cuenta ducados como todo lo podiamos man
dar ver por el dho titulo de declaraciones y testimo
del auenta y otros recados que en el nuestro
consejo de camara fueron presentados
y aplicones que teniendo consideracion a lo
referido se a seruido de daros titulo de
como la nuestra merced fuesse nos
acatando vuestra suficiencia y auilidad
y los seruicios que nos aueis hecho y esperamos
que nos hareis nuestra voluntad es
que aora y de aqui adelante seais nuestro
Rr.or de la dha uilla de la Ca. en lugar de
dho don Pa. Tuñoleones y que tengais
el dho ofi.o como el tenia por juro de heredad
y con las preheminencias y gracias contenidas
y declaradas en vna nuestra cedula de
quatro de Jullio de mill y seis.s y diez y nueve
por donde hicimos esta merced al dho
Capitan don Alonso Rodriguez Nauarro
la qual mandamos se entienda con vos y con las
demas personas que adelante os sucedieren en el dho
ofi.o y al consejo justicia y regidores caualleros escude
ros oficiales y onbres buenos de la dha uilla que
luego que con esta nuestra carta fueren requeridos
por vos y por vuestro poder o viere el juramento
y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho y no de
otra manera os den la posesion del dho ofi.o y os reciban
y ayan y tengan por nuestro Rr.or de la dha uilla y lo
usen con vos en todo lo al conzernientes y os guar
den y hagan guardar todas las onrras gracias mer
cedes franquezas y libertades exzensiones
preheminencias prerrogatiuas